

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0071 /2019-INIA-OA

Lima, 05 JUN. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0024-2019-INIA-OA/URH de fecha 27 de febrero de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0012-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC de fecha 18 de marzo de 2019, el ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, a partir del 01 de enero de 1993 al 27 de febrero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000243 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria IIIpa - Puno, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0024-2019-INIA-OA/URH de fecha 27 de febrero de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 345, Nivel T-2, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno, por el periodo laborado desde el 01 de enero de 1993 hasta el 27 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0012-2019-MINAGRI-INIA-GG-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 48,959.08 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) Años y Un (01) Mes y Diecinueve (19) Días, la cantidad de S/ 43,202.24 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Dos con 24/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. por el importe de S/ 7,000.02 (Siete Mil con 02/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 36,202.22 (Treinta y Seis Mil Doscientos Dos con 22/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 11,273.53 (Once Mil Doscientos Setenta y Tres con 53/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019, la suma de S/ 316.67 (Trescientos Dieciséis con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2018, la suma de S/ 533.33 (Quinientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 633.33 (Seiscientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000243 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, hasta por la suma de S/ 48,959.08 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles) a favor del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno, por la suma de S/ 48,959.08 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 08/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 27/02/2019, Plaza N° 345, Nivel T-2	Tiempo de Servicios: 26 Años, 01 Mes y 19 Días		
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 28.02.2019		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0024-2019-INIA-OA/URH, de fecha 27 de febrero 2019	Vacaciones Truncas 2019: 05 Días Vacaciones No Gozadas 2018: 08 Días Régimen de Pensiones: Ley N° 25897 – AFP INTEGRA		
Órgano / Dependencia: Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa - Puno			
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	43,202.24
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Arequipa S.A.		S/	(7,000.02)
	Sub Total	S/	36,202.22
+ Carga Financieras		S/	11,273.53
	Sub Total	S/	47,475.75
Conceptos Remunerativos			
Remuneración Vacaciones Truncas 2019		S/	316.67
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018		S/	533.33
	Sub Total	S/	850.00
Remuneración Gratificación I Semestre 2019		S/.	633.33
	Sub Total	S/.	633.33
	Total a Pagar	S/	48,959.08

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral Nº 0071 /2019-INIA-OA

-3-

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/	47,475.75
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	36,202.22
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	11,273.53
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/	850.00
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019	S/	316.67
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018	S/	533.33
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/	633.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 ^{ta} Categoría	S/	633.33
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 014: EEA ILLPA – PUNO	S/	48,959.08
		48,959.08



ARTÍCULO 3º.- La Unidad Ejecutora N° 014: EEA Illpa – Puno, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 83.70 y descuento por exceso de remuneraciones por la suma de S/ 1,133.33, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 27 de febrero de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **JUSTO URIEL FREDY CARREON FIGUEROA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 014: EEA IIIpa - Puno**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Registrese, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:

Que el presente documento es copia fided del Original,
del cual doy fe

05 JUN 2019


St. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
R.J. N° 019-2017-INIA